

## RESOLUCIÓN No.785 del 07/10/2020

***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 610 del 04 de abril de 2019, a la institución denominada “FUNDACION HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para la atención den Niños, niñas y adolescentes de diez (10) a dieciocho (18) años con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en la modalidad INTERNADO”***

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, y

### CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 07945 del 15 de junio de 1990, por parte del Ministerio de Salud y tiene sus Estatutos vigentes.

Que mediante Resolución No. 610 de 04 de abril de 2019, esta Dirección Regional renovó Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la Institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**”, identificada con NIT. 800.098.983-8, cuya sede administrativa está ubicada en la carrera 11 bis No 8-24 barrio los Rosales y la sede operativa **en** el kilómetro 12 vereda LAGUNETETA del Municipio de Pereira, para la Modalidad el internado, cuyo población objeto de atención son los Niños, niñas y adolescentes de diez (10) a dieciocho (18) años con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Que mediante Resolución No. 2695 de 29 de octubre de 2019, esta Dirección Regional modifico parcialmente la Resolución No 610 de 04 de abril de 2019, cambió (por mezcla autorizada) de la Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la Institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**”,

Que, el profesional **JUAN CARLOS LEON ALVARADO**, de la oficina de aseguramiento a la calidad, sede de la Dirección General, mediante correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2020, a las 07:15 de la noche, solicita por instrucción de la Coordinadora del Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento, de acuerdo con el consolidado, referente al trámite de las

## **RESOLUCIÓN No.785 del 07/10/2020**

***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 610 del 04 de abril de 2019, a la institución denominada “FUNDACION HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para la atención den Niños, niñas y adolescentes de diez (10) a dieciocho (18) años con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en la modalidad INTERNADO”***

licencias de funcionamiento vigentes para el mes de agosto de 2020, lo siguiente: “El NIT de la Resolución 610 de 2019, no es el mismo que el registrado en el Formato EV03, aunque en la Resolución No. 2695 de 2019 se corrige, pero dicha corrección no es sustentada en la motivación del mismo acto administrativo. La población para atender se cambió (por mezcla autorizada), pero dicha información no está actualizada en el Formato EV03.”.

Que, lo anterior con respecto a la base con corte del 05 de octubre del año 2020, para que se proceda a los ajustes a que haya lugar debidamente corregidas para el día 08 de octubre de la presente anualidad.

Que, frente a lo anterior se corrige el NIT consignado en el artículo primero de la Resolución No 610 del 04 de abril de 2019.

Que, en consecuencia, la directora (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Modificar** el artículo primero de la Resolución No 610 del 04 de abril 2019, a, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET, con NIT. 800.098.983-8, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la carrera 11 bis No.8 - 24 barrio Los Rosales y sede operativa ubicada en el Kilómetro 12 Vereda Laguneta del Municipio de Pereira, Risaralda.”

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **FUNDACION HOGARES CLARET**, copia de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: Notificar** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución al señor **JORGE OLVER ORREGO VALENCIA**, Representante Legal de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, en los

## RESOLUCIÓN No.785 del 07/10/2020

**“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 610 del 04 de abril de 2019, a la institución denominada “FUNDACION HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para la atención den Niños, niñas y adolescentes de diez (10) a dieciocho (18) años con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en la modalidad INTERNADO”**

términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás artículos de las resoluciones No. 610 del 04 de abril 2019 y la No 2695 del 29 de octubre de 2019, quedan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO: Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los,07/10/2020



**ANGELA INES NOREÑA PUERTA**  
Directora Regional (E)

Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz abogada contratista del Grupo Jurídico 

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico 

### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

#### DE LA RESOLUCIÓN No.785 DEL SIETE (07) DE OCTURE DE 2020

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los siete (07 ) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las cinco (05:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA,(VIRTUALMENTE) al señor **JORGE OLVER ORREGO VALENCIA**, ,identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.75.091.080, apoderado del Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, el contenido de la Resolución No.785 de fecha del siete (07) de octubre del presente año. **“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 610 del 04 de abril de 2019, a la institución denominada “FUNDACION HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para la atención den Niños, niñas y adolescentes de diez (10) a dieciocho (18) años con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en la modalidad INTERNADO.”**

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

El notificado manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

#### NOTIFICADO



**JORGE OLVER ORREGO VALENCIA**

Identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.75.091.080

Representante Legal **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**

Renuncio a terminos de  
ejecutoria.

#### LA NOTIFICADORA



**ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ**

C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas

Abogada Contratista

Pereira, Risaralda, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizo notificación personal el día siete (07) octubre de dos mil veinte (2020) al señor **JORGE OLVER ORREGO VALENCIA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.75.091.080, apoderado del Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, el contenido de la Resolución No.785 de fecha del siete (07) de octubre del presente año. **““Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, Renovada mediante Resolución No 610 del 04 de abril de 2019, a la institución denominada “FUNDACION HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para la atención den Niños, niñas y adolescentes de diez (10) a dieciocho (18) años con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en la modalidad INTERNADO.”**

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



**LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA**  
Coordinadora Grupo Jurídico